



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 27 veintisiete de febrero de 2020 dos mil veinte.

Se da cuenta del oficio dirigido a los Magistradas de este Tribunal, suscrito por la Mtra. Sara Luz María Orozco Méndez, en su carácter de Síndica Propietaria del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; mediante el cual remite informe circunstanciado, consistente en ocho fojas útiles, anexando la siguiente documentación:

1. Copia certificada de la Constancia de Asignación de Representación Proporcional a nombre de SARA LUZ MARÍA OROZCO MÉNDEZ, que la acredita como Síndico Propietario del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, consistente en una foja útil;
2. Original y copia simple de Constancia de Notificación por Cédula dirigida a terceros interesados, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte, consistente en dos fojas útiles;
3. Impresión blanco y negro de fotografía de tablero notificador, consistente en una foja útil;

4. Copias certificadas de las Actas de Entrega de credencial, sello, nombramiento y capacitación de “Delegado/Subdelegado” del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de las siguientes Colonias/Fraccionamientos/Localidades y Barrios: Tepeyac, Centro, Lomas del Paraíso, Guadalupe 4ta. Sección, Roma, Laguna del Cerrito, Guadalupe 3ra. Sección, Santa Ana Hueytlalpan Centro, Santa Ana las Colmenas, Santa María Asunción Barrio San Ángel, consistente en diez fojas útiles;
5. Copias certificadas de Actas Únicas de Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo 2019-2020, con números de folio: 000003, 000012, 000023, 000047 y 000050, consistente en diez fojas útiles;
6. Copias certificadas de las Actas de Hechos de las Localidades de Santa Ana Hueytlalpan y Santa María Asunción Barrio San Ángel, consistente en once fojas útiles;
7. Copia certificada de escrito que contiene listado de nombres y firmas consistente en una foja útil;

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. - Se tiene por recibido el oficio de cuenta y los anexos que se acompañan, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. - En consecuencia, se tiene al H. Ayuntamiento de Tulancingo, Hidalgo, en su carácter de Autoridad Responsable; dando cumplimiento a los requerimientos hechos mediante proveído de fecha veintiuno de febrero de la presente anualidad, dejando sin efecto el apercibimiento decretado.

TERCERO. - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte de la Autoridad Responsable, los estrados de este Tribunal Electoral, así como la dirección de correo electrónico: direccionjuridica@tulancingo.gob.mx y por autorizados a los profesionistas indicados para tal efecto.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 352 y 374 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se ordena realizar la presente notificación por única ocasión en el correo antes citado, requiriendo a la promovente se presente en las instalaciones de este Tribunal Electoral, a efecto de generar la cuenta electrónica institucional, así como la contraseña correspondiente para estar en posibilidades de realizar las notificaciones respectivas por el medio solicitado.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de no presentarse, las subsecuentes notificaciones le serán practicadas únicamente en los estrados de este Tribunal.

CUARTO. - A efecto de que esta Autoridad Jurisdiccional cuente con mayores elementos de convicción que permitan resolver el presente Juicio Ciudadano, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; gire instrucciones a quien corresponda

para que dentro del plazo **de dos días hábiles**, a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal Electoral el Reglamento para la Elección de Órganos Auxiliares del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, toda vez que no obra en la página oficial de dicho Ayuntamiento; así como copia certificada de la Convocatoria para el proceso de participación de elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de mérito, por el periodo que abarca del 22 de marzo de 2019 al 22 de marzo del 2020 y del 22 de marzo del 2020 al 22 de marzo del 2021.

Apercibiéndolo que, de no dar cumplimiento a lo ordenado en el plazo establecido por esta Autoridad Electoral, se hará acreedor a una multa, hasta por cien días de la Unidad de Medida y Actualización y en caso de reincidencia se podrá aplicar hasta el doble de la cantidad señalada, esto en términos del último párrafo del artículo 363, en concordancia con la fracción II, inciso c) del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

QUINTO. - Gírese atento oficio a la autoridad antes mencionada, para los efectos señalados en el punto que antecede.

SEXTO. - Notifíquese como en derecho corresponda.

SÉPTIMO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, quien autentica y **DA FE**.